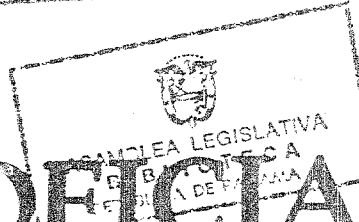


GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO



AÑO LXXXIII PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 6 DE AGOSTO DE 1986 No.20.612

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución No.201- 26 de 13 de junio de 1986, por la cual se dan unas autorizaciones

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución No. D.N. 118 de 10 de julio de 1986, por la cual se establece precio para la adjudicación de unas tierras

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

13 de junio de 1986
RESOLUCION No.- 201-26
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

La Dirección General de Ingresos, del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en ejercicio de las facultades legales que le confiere el Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970.

CONSIDERANDO:

Que el 31 de diciembre de 1985, se publicó y entró en vigencia la Ley 22 de 30 de diciembre de 1985, por la cual se modifica el Título Quinto del Libro Cuarto del Código Fiscal, se elimina el Impuesto de Asignaciones Hereditarias y se dictan otras disposiciones.

Que el Artículo 60, de dicha Ley establece que el Artículo 819 del Código Fiscal quedará así:

"ARTICULO 819.- No son objeto del Impuesto de Donaciones y por lo tanto están exentas de su pago:

- 1.....
- 2.....
- 3.....

6.-Las donaciones de bienes inmuebles o de títulos, valores o acciones efectuados entre parientes dentro del primer grado de consanguinidad y los cónyuges.

7.-Los fideicomisos a cualquier título que se constituyan sobre bienes inmuebles, títulos, valores o acciones en favor de parientes dentro del primer grado de consanguinidad y los cónyuges".

Que se hace necesario establecer los requisitos para acogerse a los beneficios estipulados en esta ley, por lo tanto,

RESUELVE:

Para acogerse a la exención estipulada en el Artículo 819 arriba señalado, deberán presentar ante la Administración Regional de Ingresos respectiva.

PRIMERO: en el caso del Numeral 6o.....

- 1.-Solicitud por escrito en Papel Sellado y dos copias.
- 2.-Certificado expedido por el Registro

Civil, en el cual se prueba el grado de parentesco y

3.-Certificación expedida por el Registro de la Propiedad en el que se acredite la propiedad del bien inmueble.

SEGUNDO: en el caso de los fideicomisos de que habla el Numeral 7 del artículo en cuestión además de los requisitos exigidos en el primer punto se debe presentar copia autenticada del título de constitución del fideicomiso respectivo.

TERCERO: esta resolución comenzará a regir a partir de los quince (15) días hábiles después de su publicación en la Gaceta Oficial y contra ella no habrá recurso en la vía administrativa.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 60 del Decreto de Gabinete 109 de 7 de mayo de 1970, reglamentado por Decreto Ejecutivo No. 4 de 1984.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Licdo. SIMON VEGA B.
Director General de Ingresos

OSCAR UCROS G
SECRETARIO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESOLUCION No. D.N. 118
Santiago, 10 de julio de 1986
El suscrito, Director Nacional de Re-

forma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en uso de sus facultades legales;

CONSIDERA:
Que el Departamento de Análisis y Avalúos de esta Dirección Nacional rea-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B. 10.00
En el Exterior B. 18.00 más porte aéreo Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00 más porte aéreo.
Todo pago adelantado

lizó el estudio de fijación de precios para la adjudicación de tierras, a un globo de terreno que constituye la finca N° 1286, inscrita al folio 466, del tomo 120, denominada "LOS BOBOS", ubicado en el corregimiento de Palmira, Distrito de Boquete, provincia de Chiriquí.

Que para la fijación del precio, se consideró la buena accesibilidad, ubicación, clima y tipo de suelo, donde esta ubicada la finca N° 1286,

RESUELVE:

PRIMERO: Establecer precio para la adjudicación de tierras, a los terrenos comprendidos dentro de la finca N° 1286, folio 466, tomo 120, ubicado en el corregimiento de Palmira, Distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, así:

Primeras 5 hectáreas -- B. 100.00 cada una

de 6 a 10 hectáreas -- B. 125.00 cada una
de 11 a 20 hectáreas -- B. 150.00 cada una
de 21 a 50 hectáreas -- B. 200.00 cada una

de 51 a 100 hectáreas -- B. 250.00 cada una
más de 100 hectáreas -- B. 300.00 cada una

SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de la fecha.
COMUNIQUESE Y CUMPLASE
LICDO. ROLANDO ELIECER MEJIA MOSQUERA
Director Nacional
NILVIA GARCIA DE QUINTERO
Secretaria Ad Hoc

AVISOS Y EDICTOS

REMATE:

AVISO DE SEGUNDO REMATE

MARIA E. DE PINILLO, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ contra MASKO, S.A. en funciones de Aiguacil Ejecutor al Público.

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintidos (22) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986), la fecha para que tenga lugar el remate del bien inmueble dado en garantía, de propiedad del señor THEODORE MASCHKOWSKI, el cual se describe a continuación:

Finca N° 43.967, inscrita en el Registro Público al Folio 216 del Tomo 1047, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, el cual consiste en un lote de terreno marcado con el N° 254-A ubicado en la Urbanización Gran Reparto Chanis.

Linderos: Norte, con el Lote N° 254; Sur, con los lotes 255-A y 255; Este, con terreno de la Urbanización; y Oeste, con la Calle L.

Superficie: 302 mts2 con 50cm2.

Que sobre esta finca se encuentra construida una Residencia, tipo duplex adosada, de dos niveles.

a) En la planta baja, consta de sala, comedor, cocina, un servicio sanitario, una terraza y un garaje en la parte frontal.

b) En la planta alta, consta de tres (3) recámaras, una sala de estar y un servicio sanitario.

VALOR SEGUN AVALUO: B/ 41.500.00.

Se hace constar además que, se adeuda la suma de B/ 129.62, en concepto de impuesto de Inmueble, con recargos e intereses al 30 de julio de 1986.

Servirá de base para el remate, la suma de OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS BALBOAS CON 70/

100--(B/ 85.972.70), en concepto de capital, intereses y costas judiciales, que es la suma por la cual se presenta la demanda y serán posturas admisibles las que cubran la mitad de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco (5%) por ciento de la base del Remate.

Desde las ocho (8:00 a.m.) de la mañana hasta las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse, hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el REMATE no fuera posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de REMATE se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 37 DE LA LEY 20 DE 22 DE ABRIL DE 1975:

En todos los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva.

El Banco podrá adquirir en remate bienes de sus deudores, a cuenta de las obligaciones perseguidas.

En dichos juicios, se anunciará al público el día del REMATE, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación del anuncio.

ARTICULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto, no se presenta postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio, al día siguiente del segundo y en el podrá admitirse posturas por cualquier suma.

Esta circunstancia se hará constar en los anuncios que haba el artículo anterior.

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar

público de la Secretaría del Tribunal hoy, treinta y uno (31) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

MARIA E. DE PINILLO
SECRETARIA EN FUNCIONES
DE ALGUACIL EJECUTOR

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.
Panamá 31 de julio de 1986

MARIA E. DE PINILLO
LA SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA
RAMO CIVIL
AVISO DE REMATE 144
EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por BANCO GENERAL, S.A. contra ROBERTO ELIESER ARJONA RIVERA y EDUVIGIS DEL CARMEN CARRERA DE ARJONA, se ha señalado el día veintisiete de agosto del presente año para llevar a cabo la venta en pública subasta de la finca descrita a continuación:

"FINCA No.87457 Rollo 1409 complementario asiento 1 documento 5 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá -- Que consiste en un lote de terreno y mejoras en él construidas No. 384, ubicado en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS Y MEDIDAS: Lado 1- 2 colinda con Calle 4a; lado 2- 3 colinda con lote 385; lado 3- 4 colinda con resto libre de la finca 68645; lado 4- 1 colinda con lote 383. -- SUPERFICIE 190 metros cuadrados. VALOR DEL TERRENO: B. 5,287.00. valor registrado: B.16,800.00-- GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES: Restricciones de ley. Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor del Banco General, S.A. mediante Escritura Pública No.7274 de 4 de julio del 83 de la Notaría 5a. del Cto. de Panamá a la ficha 39815, Rollo 1409 documento 5 de la Sección de Hipotecas y anticresis desde el día 7 de septiembre del 83"

Servirá de base para el remate la suma de B.19,006.53 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5 por ciento de la base del remate, mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se

llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la demandante para su legal publicación, hoy treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

(FDO) GUILLERMO MORON A.
El Secretario, Alguacil Ejecutor

L- 218302
(Única Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutivo del BANCO NACIONAL DE PANAMA, DECREDEL, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, delegada de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 del 22 de abril de 1975, por este medio,

EMPLAZA: A, RICARDO TORRES Y CARLOS COLOMA, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS de conformidad con el Decreto de Gabinete 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este EDICTO en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA-DECREDEL.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionados con su persona, hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público hoy, quince (15) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias se remiten para su publicación legal en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

INOCENCIO GARCIA
JUEZ EJECUTOR

MARIA DELGADO R.
SECRETARIA

EDICTO EMPLAZATORIO Nº.129.
EL QUE SUSCRIBE JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, por ESTE

MEDIO:

EMPLAZA A:

DEUO EDUARDO ZUNIGA, deudor principal con cédula de identidad personal Nº.8-147-483, ILEANA JAEN DE ZUNIGA, Gerente Hipotecaria con cédula de identidad personal Nº. 2-81-704 y los Fiadores solidarios, MAURO JOSE ZUNIGA con cédula de identidad personal Nº. 8-148-440, y JOSE ELLIS, con cédula de identidad personal Nº.8-154-2027, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete Nº.113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado judicial a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO SURAMERICANO DE DESARROLLO, S. A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá todos los trámites del Juicio relacionado con sus personas hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 22 de julio de 1986.

El Juez Lcido. OSWALDO M. FERNANDEZ

(Fdo) LIA RIVERA
Secretaria

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

certifica
Que la anterior es fiel copia de su original.

L-218029
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto

EMPLAZA:

A HUMBERTO DEL CID JIMENEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS AGRICOLAS VOLCAN, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al Juicio ORDINARIO propuesto por THE SHELL COMPANY (W.L.) Limited Panamá, a notificarse del Auto

No. 266 de 23 de junio de 1986 y que textualmente dice:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO Nº. 266 David, veintitres (23) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986)

VISTOS:

La parte ejecutante en este juicio solicita se eleve o embargo el secuestro decretado en virtud de que la sentencia dictada se encuentra en firme.

Se observa que la sentencia de la Instancia le fue notificada a la parte demandada mediante edicto emplazatorio y el término para cancelar la cuantía a que fue condenada mediante esta y costas ha precluido, por ende la medida solicitada es viable y a ello se procede.

Por lo expuesto, el JUEZ Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ELEVA a la categoría de embargo del secuestro decretado dentro del juicio ordinario de mayor cuantía propuesta por THE SHELL COMPANY (W.I.) LTD. contra SERVICIOS AGRICOLAS VOLCAN Y HUMBERTO DEL CID JIMENEZ, y que pesa sobre los bienes detallados a los folios 66 y 67 de este juicio, hasta la concurrencia de B.3,615 41, que corresponde a las siguientes partidas:

Capital B.2,379.66

Costas de la instancia 474.00

H. Abogado 500.00

Costas por ejecución 142.77

Intereses legales 118.98

B.3,615 41.

Devuélvase la fianza consignada.

Cópiese y notifíquese: (fdos) Lcdo. Guillermo Mosquera P. Juez Segundo del Circuito Rolando O. Ortega A. Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal hoy ocho (8) de julio de mil novecientos ochentiseis (1986), por el término de diez (10) días.

David, 8 de julio de 1986.

Lcdo. Guillermo Mosquera P.
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.)

Rolando O. Ortega A.
Secretario.

L-000345

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO NO. 120
El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

A RODRIGO AMBULO, cuya paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar en derecho y justificar su ausencia, en el Juicio ordinario que en su contra ha inter-

puesto en este tribunal, ASERRADERO EL CHAGRES, S.A.

Se advierte al empleado que si no comparece al Despacho dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaria del Tribunal y copias auténticas del mismo se entregan a la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 9 de julio de 1986

EL JUEZ
LICDO. OSWALDO E. FERNANDEZ E.
LIA RIVERA (FDO)
SECRETARIA

L- 217936

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

a Wilson Enrique Santos Caballero, Eladio Esther Rodríguez de Madrid, y CARMEIN BATISTA MARTINEZ, cuyos paraderos se desconocen para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezcan ante este Tribunal por sí mismo o por intermedio de su apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo que en su contra ha interpuesto FINANCIERA OMNI, S.A.

Se advierte a los demandados que si no comparecen al Tribunal, en el término indicado, se les nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio en los estrados del mismo. Para la publicación legal de este edicto, copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada.

Panamá, 9 de julio de 1986

EL JUEZ
LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON
JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO PANAMA
RAMO CIVIL

EDGAR UGARTE J.
SECRETARIO

L-218245

(Única Publicación)

EMPLAZATORIO No. 67

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto emplazatorio hace saber que:

EMPLAZA:

A, DIMAS LOMBARDO, cuya paradero actual se desconoce, para que comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado ASERRADERO EL CHAGRES, S.A.; se le concede al demandado un término de diez (10) días para comparecer, los cuales empezarán a correrles a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de gran circulación local.

Se advierte al demandado que de no comparecer en el término indicado el Tribunal procederá a nombrarle un Defensor de Ausentes con quien se surtirán todos los trámites del juicio en los estrados del Tribunal, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, por el término de diez días y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal hoy, tres (3) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

El Juez,

(Fdo.) Lcdo.

CARLOS STRAH CASTRELLON

(Fdo.) EDGAR UGARTE J.
El Secretario

L-217937

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, delegada de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 22 de 22 de abril de 1975, por este medio.

EMPLAZA:

A GRACIELA SALAMIN DE LEON, portadora de la cédula de identidad personal Nº 2-78-1587, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho, dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, en su contra.

Se advierte a la emplazada que si no comparece a este despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

nación.

Por tanto se fija el presente Edicto, en lugar público de este Despacho y copia del mismo se remiten para su publicación legal, hoy 29 de julio de 1986.

TOMAS VEGA CADENA
Juez Ejecutor

RICARDO SALDAÑA
Secretario

CERTIFICO que la presente es
fiel copia de su original.
Panamá, 29/7 de 1986

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 97
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA

A MARTIN VICENTE BURGOS VELARDE de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO, que en su contra ha interpuesto LILA ELENA SALAZAR H. DE BURGOS.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 18 de julio de 1986

(Fdo.) El Juez,
Licdo. Eduardo E. Rios C.

(Fdo.) Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

L-001076
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 41
El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por medio del presente edicto al público:

EMPLAZA:

A, PABLO SCHULTZS BOTELLO, Cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto EUCADYS CHEN DE SCHULTZS.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se presente edicto en lugar

visible de la secretaría de este Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 1 de abril de 1986.

(Fdo.) Licdo.
OSWALDO FERNANDEZ E.
JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO CIVIL

(FDO.) LIA E. RIVERA G.
SECRETARIA

CERTIFICO, QUE TODO LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 1 de abril de 1986

LIA E. RIVERA G.
SECRETARIA

L-217895
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 85

El Suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

A la ausente OFELIA ESPINOSA CASTILLO, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo ONOFRE QUINTERO VALDES.

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 21 de julio de 1986 y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.
Licdo. Ramón Bartoli Arsemena
Juez Octavo del Circuito de Panamá,
Ramo Civil.

Maruja Rivera G.
La Secretaria

L-217947
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, por este medio.

EMPLAZA:

A, JOSE ANTONIO CERRUD GUERRERO para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto en este Tribunal su esposa ADELINA CAMARELA MOJICA.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias autenticadas del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá 28 de abril de 1986.

(Fdo.) Licdo.
Belinda R. de de Urriola
Juez Quinta del Circuito Ramo Civil

(Fdo.) Mario E. Franco A.
Secretario

(L-217969
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 126.

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA

A, JAIME ALEJANDRO GOLDSOHN, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa FRANCINE A. VENTURE DE GOLDSOHN.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se le entrega a la parte interesada para su publicación.

Panamá 24 de junio de 1985.

(Fdo.) Licdo. Homero Cajar P.
El Juez,
(Fdo.) Fernando Campos M.
Secretario

CERTIFICO que todo lo anterior es fiel
copia de su original
Panamá 24 de junio de 1985

L-094585
Única publicación

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO No. 22 S. C.

Por este medio, la JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES EMPLAZA a señor EDWIN ORDOÑEZ BERROCAL cuyo paradero se desconoce, para que en el término

de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de Guarda, Crianza y Educación y en favor de la menor Liz Darlenn Ordoñez Mendoza.

Se advierte al EMPLAZADO que de no comparecer en el término arriba indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la SECRETARÍA DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES hoy veintitres de julio de 1986 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La Juez de Menores,

Dra. Alma López de Vallarino

Licdo. César E. Díaz
El Secretario General,

CERTIFICO que esta copia es conforme de su original que reposa en este tribunal
Panamá 23 de julio de 1986.

L-217897.
única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá, Rama Civil, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

A JUAN ACOSTA y JOVINA MENDOZA, cuyos paraderos actuales se desconocen para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado para que representen, a su menor hijo JOVINA ACOSTA MENDOZA, en el Juicio de Adopción instaurado por ISAURA RODRIGUEZ.

Se advierte a los emplazados que si así no lo hacen dentro del término expresado se le nombrará a la menor un curador Ad-Litem, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Secretaría hoy, dieciséis (16) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá, Rama Civil, (Fdo.) Licdo. ARCELIO VEGA C.

(Fdo.) Raquel S. de Porras
Secretaria.

Certifico que el presente documento es fiel copia de su original.

Panamá, 24 de junio de 1986
(fdo.) LUIS A. TEJADA V.

Por la Secretaría

L-218096.
Única publicación.)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 5

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, Rama Penal, por medio del presente edicto:

"CITA Y EMPLAZA"

a, JORGE CADENA de generales desconocidos, para que en el término de diez (10) días hábiles más el de la distancia contados a partir de la publicación de este edicto en la Gaceta Oficial comparezca a notificarse del auto de llamamiento a juicio dictado en su contra la cual dice así en su parte resolutive.

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO PENAL: Panamá, dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y dos

VISTOS

Por todo lo expuesto, el suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, del Rama Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra JORGE CADENA de generales desconocidos en autos. Por infractor de las disposiciones conocidas en autos, en el Capítulo I, Título XIII del Libro II del Código Penal, a sea, por el delito de HURTO en perjuicio de Victoria Regina Handall de Pigge.

Provease al encausado los medios adecuados para su defensa.

Cuente las partes con el término de tres (3) días para aducir pruebas.

Fundamento Legal: Artículos 2147 y 2149 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese (Fdo.) Licdo. Albino Alán T., Juez Quinto del Circuito.

(Fdo.) Miguel A. Ceballos R., Secretario.

Se le advierte al procesado JORGE CADENA, que debe comparecer a este tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles de no hacerlo así dicho auto quedará legalmente notificado para todos los efectos legales.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a las autoridades del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado Jorge Cadena a pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito de por el cual se le llama a juicio salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto para que sirva de legal notificación al procesado se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del despacho hoy día (2) de abril de mil novecientos ochenta y dos (1982) a las nueve (9) de la mañana y en la misma fecha se

envía copia al señor Director de la Gaceta Oficial.

Licdo. Albino Alán T.
Juez Quinto del Circuito
Miguel A. Ceballos R.
Secretario
Oficio No. 230

EDICTO EMPLAZATORIO No. - 23

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO, RAMO PENAL EMPLAZA A:

HARMODIO VEGA PEREZ: varón, panameño, unido residente en La Mata del Coco, casa No. 59-60, con cédula No. 7-70-1932, nació el 12 de febrero de 1951, a fin de notificarle el auto de proceder expedido por este Tribunal y que en su parte resolutive dice así:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, RAMO PENAL, PANAMA veinticuatro -24- de noviembre de mil novecientos ochenta y dos -1982-.

VISTOS

En mérito de lo expuesto el suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA LUGAR AL SEGUIMIENTO DE CAUSA contra HARMODIO VEGA PEREZ, varón, panameño, unido, nació el 12 de febrero de 1951, hijo de Clementina Perez y Celestino Vega, residente en La Mata de Coco, casa No. 59-60, con cédula No. 7-70-1932, como presuntos infractores de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII del Libro II del Código Penal y DECRETA LA DETENCION DE HARMODIO VEGA PEREZ.

Provea el encausado los medios de su defensa y de carecer de recursos económicos se le designa de oficio.

Dentro de los tres días siguientes a la última notificación de esta resolución deben las partes aducir las pruebas de que intenten valerle en este juicio.

Cópiese, notifíquese

(Fdo.) EL JUEZ: LICDO. JACINTO CEREZO GONZALEZ, Rosario A. de Jimenez, Secretaria.

Por tanto de conformidad a lo preceptuado en los Artículos 2343 y 2344 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete 113 de 1969, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO a objeto de que quede legalmente notificado del auto en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República para la captura del encausado ausente.

Se pena de ser juzgado como encubridores si conociéndole no lo denuncian, exceptuándose del presente mandato los incluidos en el artículo 2008 ibidem.

Se advierte al encausado ausente que su renuncia a comparecer a juicio se operará como indicio grave.

Asimismo se le pide la cooperación a las autoridades policivas y judiciales a que ayuden a la captura del mismo.

Se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible del Tribunal por el término de diez (10) días a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y tres -1983- EL JUEZ:

LICDO. OSWALDO M. FERNANDEZ E.

Rosario A. de Jiménez
Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá 30 de agosto 1983
Rosario A. de Jiménez

Oficio Nº. 2039

DISOLUCIONES:

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL:

CERTIFICA

Que ante este Tribunal ha sido interpuesto el juicio Ordinario, propuesto por MERCEDES ENILDA TORRES contra MIRTHA JANETH PEREZ ARAUJO, a fin de que sea condenada al pago de la suma de B.5,000.00, en concepto de daños y perjuicios.

Que la presente demanda se encuentra pendiente a ser sometida a la regla del reparto.

Panamá, 25 de julio de 1986.
GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL

L-218013
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública Nº. 6243 de 26 de mayo de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 13 de junio de 1986, a la Ficha 172245, Rollo 18641, Imagen 0015, de la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad "MEDICI COMPEL INTERNATIONAL LTD. INC.",

Panamá, 20 de junio de 1986

L-202394
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
05-05-86--21

Que la sociedad RESCATE COMERCIAL, S. A. se encuentra registrada en la Ficha: 105419, Rollo 010324, Imagen 0072 desde el diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Nº. 5379 de 15 de abril de 1986 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá según consta al Rollo 18206 Imagen 0097 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 29 de abril de 1986.

Panamá cinco de mayo de mil novecientos ochenta y seis a las 11:37 a.m.

Priscilla de Gómez
Certificadora.

L-094647
Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO -139-

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO
HACE SABER

Que en el juicio de Sucesión de JUAN ESKILDSEN ARIAS (Q.E.P.D.), se ha dictado un auto cuya parte resolutive es la siguiente:
JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL AUTO NUMERO -1085-

Panamá, veintinueve (21) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986)
VISTOS:

En consecuencia, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que esta abierto el juicio de sucesión intestada de JUAN ESKILDSEN ARIAS, desde el día 21 de julio de 1985, fecha en que ocurrió su defunción; que son sus herederos sin perjuicio de terceros, ANA LORENA WESTGEEST DE ESKILDSEN, en su condición de conyuge superstite, el menor JUAN PABLO ESKILDSEN debidamente representado por su señora madre; así como también las menores TANYA ESKILDSEN DE HASETH y JESSICA ESKILDSEN DE HASETH, representadas por su señora madre, todas en su condición de hijas del difunto. Y ordena que comparezcan a estar a derecho en la intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifiqúese.
La Juez,
(Fdo.) Elitza C. de Moreno

(Fdo.) Guillermo Morón A.
Secretaria
Por tanto, se fija el presente edicto en

lugar visible de la secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de los interesados para su legal publicación.

Panamá, 22 de julio de 1986.

La Juez
Elitza C. de Moreno

Guillermo Morón
(Fdo.) Secretaria

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original. Panamá, 22 de julio de 1986.

Guillermo Morón A.
Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

L-217893
1ª publicación

AGRARIOS:

EDICTO No.3

REPUBLICA DE PANAMA, PROVINCIA DE HERRERA, DISTRITO DE OCU, CONSEJO MUNICIPAL.

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCU:

HACE SABER:

Que el señor ENRIQUE NELSON CARRIZO NUÑEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, natural y vecino de este distrito, con residencia en El Hatillo de esta comprensión, con cédula de identidad personal No.6- 18- 86, en su propio nombre y en representación de su persona ha solicitado a este despacho que se le ADJUDIQUE A TITULO DE PLENA PROPIEDAD, un lote de terreno municipal, ubicado dentro de las áreas y ejidos de la población de Ocu, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Calle San José
SUR: Norberto Soeniz
ESTE: Avenida Norte
OESTE: Avenida San Antonio
Dicho terreno, hace un total de OCHO-CIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON VEINTE DECIMETROS (864.20 M.C.)

Con base a lo que dispone el artículo 16 del Acuerdo Municipal No.2 de 24 de abril de 1976, se fija el presente Edicto en lugar visible en la Secretaría del despacho, por el término de treinta (30) días hábiles para que dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entregúense copias al interesado del presente edicto, para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país.
Ocu, junio 12 de 1986.
SANTIAGO ESPINOZA C.
ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO

MAGDALENA L. DE FLORES
Secretaria Ad-Hoc
L-001088.
(Única Publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
CUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA Nº. 5 - CAPIRA
EDICTO Nº.041-DRA-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la
Dirección Nacional de Reforma Agraria,
al público,
HACE SABER:

Que el Señor MIGUEL HERNANDEZ VERGARA Y OTRA vecino del Corregimiento de BARRIO COLON Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal Nº. 4-62-325, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº. 8-135-85 la Adjudicación a Título Oneroso, de parcela que forma parte Sección de la Propiedad, y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Has. 1991.47 M2, ubicada en el Corregimiento de EL ARADO, Distrito de LA CHORRERA de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA 1 Ubicado en LOMA ALTA, con una superficie de 0 Has. 1299.14 M2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de REYES DE LEON

SUR: SERVIDUMBRE A QDA SIN NOMBRE Y A LA CARRETERA A RIO CONGO Y CHORRERA

ESTE: TERRENO DE REYES DE LEON

OESTE: CARRETERA A RIO CONGO Y A LA CHORRERA

PARCELA Nº 2: Ubicada en LOMA ALTA, con una superficie de 0 Has. 692.33 M2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: SERVIDUMBRE A QDA SIN NOMBRE Y A LA CARRETERA A RIO CONGO Y CHORRERA

SUR: TERRENO DE MIGUEL HERNANDEZ, JUAN C. BERGUIDO D. Y QDA SIN NOMBRE

ESTE: QUEBRADA SIN NOMBRE Y TERRENO DE MIGUEL HERNANDEZ
OESTE: TERRENO DE JUAN CRISOSTOMO BERGUIDO DUTARY.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible a éste Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como se ordena en el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 5 del mes de marzo de 1986.

ECILDA E. BETHANCOURT S.
Secretaria Ad-Hoc.

Agr. LEONOR OSORIO - C.I. 332-79
Funcionario Sustanciador

L-000837
Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA
No. 5, CAPIRA

EDICTO No. 106-DRA-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público.

HACE SABER:

Que el (la) señor (a) DANIEL ALMANZA HERNANDEZ vecino (a) del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAIJAN, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 9-49-354, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-145-86, la adjudicación a Título Oneroso de (1) parcela que forma parte de la Finca No. 2622 inscrita al Tomo No. 177, Folio No. 240, Sección de la Propiedad, y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Hás. + 0419.41 M², ubicada en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAIJAN de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA No. 1: ubicada en-----con una superficie de-----Has. + -----M², dentro de los siguientes linderos:

NORTE: VEREDA A OTROS LOTES Y CALLE PRINCIPAL Y DANIEL CARPINTERO SANTOS

SUR: ANASARIO BATISTA

ESTE: DANIEL CARPINTERO SANTOS

OESTE: LUCIA ARCIA GONZALEZ Y VEREDA A CALLE PRINCIPAL

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de: ARRAIJAN, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como se ordena en el Artículo 108, del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Capira, 21 del mes de julio de 1986

ECILDA E.
BETHANCOURT S.
Secretaria Ad-Hoc

LEONOR OSORIO
C.I. 332.79
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR

L-218110
Única publicación

DEPARTAMENTO DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA
EDICTO No. 103

Que el señor (a) GILBERTO LOPEZ ORTEGA, varón, panameño, mayor de edad, casado residente en Calle El Carmen casa No. 2929, con cédula de identidad personal No. 8-65-929, Contador en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle El Carmen de la Barriada --- tiene una casa habitación distinguida con el número 2929 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE SEBASTIAN AGUIRRE CON 23.96 mts.

SUR: PREDIO DE EMILIA GUZMAN CON 22.15 mts.

ESTE: CALLE EL CARMEN CON 9.65 mts.

OESTE: FUNERARIA LEBLANC CON 8.20 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO DOSCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS (212.80 M²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 5 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 4 de julio de mil novecientos ochenta y seis

El Alcalde:

(Fdo.) Sr.

VICTOR M. OLMOS DE FREITAS

JEFE DEL DEPTO DE CATASTRO:

(Fdo.) Sra.

CORALIA DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original La Chorrera, cuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis.

Sra. CORALIA DE ITURRALDE
JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL

L-218110

Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE

**REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA
N° 5, CAPIRA**

EDICTO N° 102-DRA-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público.

HACE SABER:

Que el (la) señor (a) LEOPOLDO MORENO MORENO vecino (a) del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Arraiján, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal N° 6-4-3443, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-117-82, la adjudicación a Título Oneroso de (2) parcelas que forman parte de la Finca N° 1214 inscrita al Tomo N° 21, Folio N° 150, Sección de la Propiedad, y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Hás. + 0749.03m², ubicada en el Corregimiento de Cabecera, Distrito de Arraiján de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA N° 1: ubicada en-----con una superficie de-----Hás. + -----M², dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle en Proyecto a otros lotes y terreno de Samuel Almanza

SUR: Terreno de Hilario Hernández, Alejandro Gómez

ESTE: Terreno de Nicolás Moreno Gaitán y vereda

OESTE: Terreno de Juan Edilio Quiroz y calle en proyecto a otros lotes.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Arraiján, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondientes, tal como se ordena en el Artículo 108, del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Capira, 15 del mes de julio de 1986

Ecilda E. Bethancourt S.
Secretaría Ad-Hoc

Agron, Leonor Osorio C.I.
332.79
Funcionario Sustanciador

L-218048
Única publicación

**DEPARTAMENTO DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL
DISTRITO DE
LA CHORRERA**

**EDICTO N°126
EL SUSCRITO ALCALDE DEL
DISTRITO DE LA CHORRERA.
HACE SABER:**

Que el señor (a) Lidia Jiménez Cortez, mujer, panameña, mayor de edad, residente en Arraiján Cáceres, Calle de Entrada al Chorro N°5, con cédula de identidad personal N° 7-83-457.

En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle 36 Norte de la Barriada, Corregimiento Balboa donde hay casa habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Antonio Cortez Villarreal con 24.67 mts.

SUR: Predio de Antonio Vega Rivera y Margarita Almanza con 23.59 mts.

ESTE: Calle 36 Norte con 30.00 mts.

OESTE: Predio de Mercedes Olmedo con 28.52 mts.

Área total del terreno: Seiscientos veintisiete metros cuadrados con siete decímetros cuadrados con setenta centímetros cuadrados (627.0770 M²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N°11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentran afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial

La Chorrera, 20 de julio de mil novecientos ochenta y seis.

El Alcalde:
(Fdo) Sr. Victor Moreno Jaén
Jefe del Dpto. de Catastro.

(Fdo.) Sra. Coralía de Iturralde

Es fiel copia de su original La Chorrera, veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y seis.

Sra. Coralía de Iturralde
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal

L-218246
Única publicación

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO N° 115**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que la señora GREGORIA GUEVARA VDA. DE MARISCAL vecina del corregimiento de PACORA, distrito de PANAMA, portadora de la cédula N° 9-46-162 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-4139, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca: 2696, Tomo 182, Folio 114 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 0 Hás. con 2856.35 M², ubicada en el corregimiento de PACORA, distrito de PANAMA, de esta provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: SATURNINO HERRERA

SUR: RODOLFO CUMBERLAN

ESTE: SERAPIO TORIBIO SANTANA Y ESCOLASTICO DOMINGUEZ

OESTE: CALLE

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho y corregiduría de PACORA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, julio 11, 1986

Agr. Julio C. Adams
Funcionario Sustanciador

Magnolia de Mejía
Secretaría ad-hoc

L-001016
Única publicación

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA**

EDICTO No. 117-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el señor (a) Petra Sal-

nas de Sánchez, vecino (a) del corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula No. 4-179-636, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-172, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca: 89,005, Rollo 1772, Documento 3., y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 0 Hás 0,760.41 M², ubicada en el corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, de esta Provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle

SUR: Encarnación Moreno

ESTE: Carmen Sánchez Domínguez

OESTE: Calle principal del Sector 3.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho y corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo: julio 16, 1986.

Funcionario Sustanciador
Agr. Julio César Adams

Secretaría ad-hoc.
Magnolia de Mejía.

L-001019
Única publicación

SUCESIONES:

**EDICTO 666
N° 130**

En el Juicio de Sucesión Intestada de ANTONIO JOSE GONZALEZ GONZALEZ (q.e.p.d.) se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, veintidós de julio de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:.....

El JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley. DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de ANTONIO JOSE GONZALEZ (q.e.p.d.) desde el día 1° de mayo de 1986, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que ESPERANZA

MARIA MARQUEZ VDA. DE GONZALEZ, EULALIA GONZALEZ DE GOMEZ, ERENDIRA GONZALEZ MARQUEZ, BEIRA GONZALEZ MARQUEZ, JAZMINA GONZALEZ DE SANCHEZ y HATWEY GONZALEZ MARQUEZ son sus herederos declarados sin perjuicios de terceros y en su condición de esposas e hijos del causante respectivamente.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete N° 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el Edicto respectivo.

Téngase al Lcdo. ERIC ALBERTO HOWARD como apoderado especial de los herederos declarados, en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifiqúese.

EL JUEZ (Fdo).

La Secretaria (Fdo)

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 22 de julio de 1986

El Juez (Fdo)

Lcdo. Oswaldo Fernández E.

La Secretaria (Fdo)

Lia Rivera

CERTIFICO que lo anterior es fiel copia de su original.

LA SECRETARIA

L-218021

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, por medio de presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de ADOLFO HERNANDEZ (Q.E.P.D.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO. Panamá, veintuno de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS

En virtud de las consideraciones que anteceden, la que Suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, administrando justicia en nombre de la República y

por autoridad de la Ley, DECLARA:

A) Se encuentra abierta la Sucesión Intestada de ADOLFO HERNANDEZ (Q.E.P.D.), desde el día 9 de marzo de 1985, fecha en su Defunción; y

B) Es heredero del causante en su condición de hermano, el señor JORGE AUGUSTO DE LA CRUZ HERNANDEZ.

SE ORDENA:

A) Que comparezca a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudieran tener algún interés legítimo en él;

B) Que, para los efectos del Partaje, se tenga como parte al Señor Director General de Ingresos; y

C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial".

"Cópiese y notifiqúese, la Juez, (fdo) Lcda. Zoila Rosa Esquivel V".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 21 de febrero de 1986.

Lcda. Zoila Rosa Esquivel V. Juez Segunda del Circuito

Lidia A. de Ramas.

La Secretaria.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

L-00234

Única publicación

EDICTO

Que la Dirección Administrativa y el Departamento de Personal ha dictado el Resuelto N° 589 del 6 de julio de 1986, dentro del Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Félix Javier Smith contra el Decreto N° 10 del 25 de marzo de 1986, que en su parte resolutive ordena lo siguiente:

1. Se destituye del cargo de oficinista III en la Dirección General de Ingresos, por incurrir en graves violaciones al Reglamento Interno.

2. Fundamento Legal: Artículos 40, inciso a), 41, incisos f), g) e i) y 43, inciso f) del Decreto 69 del 24 de abril de 1968 (Reglamento Interno) y el literal c) del Artículo 2° del Decreto 116 del 10 de octubre de 1984".

Que de acuerdo al artículo 31 de la Ley N° 135 de 30 de abril de 1943 modificada por el artículo 18 de la Ley N° 33 de 11 de septiembre de 1946, cuando no pudiera hacerse la notificación personal, se fijará un Edicto en papel común en lugar público del respectivo despacho por el término de cinco (5) días, con inserción de la parte dispositiva del Resuelto y con las prevenciones mencionadas en el Artículo 29

Que en cumplimiento del artículo 29 de la Ley 135 del 30 de abril de 1943 se le indica al afectado que puede hacer uso de

la apelación en subsidio interpuesta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la desfijación del presente Edicto.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible del Despacho y copia auténtica del mismo se envía a la Gaceta Oficial y a un diario nacional para su publicación hoy.

Lcdo. PEDRO BOLAÑOS R.
Director Administrativo

Sra. Clotilde M. de Castillo
Jefa de Personal.

Sra. Clotilde M. de Castillo
Secretaria Ad- Hoc.

COMPRAVENTAS:

AVISO AL PUBLICO

Yo, Laura Muñoz Samaniego, anuncio que he vendido el negocio de mi propiedad denominado "Restaurante Los Santos", ubicado en Calle J- N°7- 42 Santa Ana al señor José Smelee.

L- 218297

(1ra. Publicación)

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso, que mediante la Escritura Pública N° 7512 del 24 de junio de 1986, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ha traspasado el establecimiento comercial denominado BODEGA CARLOS, al señor JAIME CHEN LEE, ubicado en Pueblo Nuevo, Calle 15

Atentamente,
CHANG CHONG KAMG CHAUNG
Céd. PE 9-1380

L-177105

1a. Publicación

La Chorrera 24 de julio de 1986

AVISO.

Para darle cumplimiento al Artículo 777 del Código Comercio, Aviso al Público, que mediante Escritura Pública N° 443 de La Notaría 6ª del Circuito de Panamá, He comprado el Derecho de Llave del Mercadito TRANFO, Ubicado en el Corregimiento de Guadalupe del Distrito de La Chorrera, amparado por la Licencia Comercial Tipo B N° 20225. Al Señor ABILIO ALEXIS MELGAR CANO

Fdo.
Carlos A. Fernández
Carlos Alberto Fernández Rojas
Céd. 8-176-734

L-23688

2da. Publicación)

Panamá, 25 de julio 1986

Aviso al Público

Con el fin de cumplir con las formalidades legales que establece el artículo 777 y siguientes al Código de Comercio, se informa al público que la Sociedad Shaddai Jireh S. A. vendió a la Sociedad MOSAM, S. A. el establecimiento comercial denominado Farmacia Tocumen, ubicado en el segundo piso del aeropuerto Omar Torrijos en la ciudad de Panamá, República de Panamá.
(L-218020)

2da. publicación

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO**

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, HACE SABER:

Que en el Juicio Especial SUCESION INTESADA DE BENEDICTA SALDAÑA, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO Nº369. DAVID, once -11 de junio de mil novecientos ochenta y cinco - 1985-

VISTOS:

Por tanto, el Juez Primera del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de BENEDICTA SALDAÑA SANCHEZ, desde el día diecinueve 19 de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es heredero de BENEDICTA SALDAÑA SANCHEZ, Alcides Morales Saldaña, en su condición de hijo de la causante, sin perjuicio de terceros.

TERCERO: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE: (fdo) Lucas A. Olmos Vargas, Juez 1º del Cto. J. Mastrorlinardo H. -- Of. Mayor"

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy doce -12- de junio de mil novecientos ochenta y cinco -1985-, por el término de diez -10- días

(fdo) LUCAS A. OLMOS VARGAS

El Juez:

(fdo) J.E. M. H. (Of. Mayor) El Secretario

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA

L-218560

única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 103
EL SUSCRITO JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO HACE SABER:

Que en el presente juicio de Sucesión Intestada de ALMER AMILCAR BERRIO RIVAS (Q.E.P.D.), se ha dictado resolución que es del tenor y fecha siguiente:

"JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, treinta (30) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986).
VISTOS

En mérito de lo expuesto, el suscrito, JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de ALMER AMILCAR BERRIO RIVAS (Q.E.P.D.), desde el día 13 de julio de 1985, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceras personas, el señor JUAN BERRIO MIRANDA, en su condición de padre del causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar en derecho todas aquellas personas que tengan algún interés en el juicio, dentro los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad.

Notifíquese y cúmplase.

Panamá, 1º. de agosto de 1986.

Licda. Eduardo E. Ríos C.
El Juez,

Licda. Angela Russo de Cedeño.
La Secretaria.

L-218675.

única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO DIECISEIS (16).

EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de ANTONIO CHANG ORTIZ, se ha dictado auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, Santiago, diecisiete (17) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986)
VISTOS:

Por lo anteriormente expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Veraguas, Ramo de lo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; DECLARA: PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de ANTONIO CHANG ORTIZ (Q.E. P.D.), desde el día diecinueve (19) de junio de 1986, fecha de su defunción. SEGUNDO: Que son herederos de ANTONIO CHANG ORTIZ, los señores ANA GILDA PINZON

VDA. DE CHANG ORTIZ, NORIEL ANTONIO CHANG APARICIO, LEONEL ANTONIO CHANG APARICIO, ANTONIO CHANG PINZON, EDANELA FRANCISCA CHANG DE CARDENAS, MAYRA DEL CARMEN CHANG APARICIO y DIANELZA RAQUEL CHANG DE RIVERA en su condición de esposas la primera y de hijos del causante los restantes, sin perjuicios de terceros.

Y ORDENA: 1º.) Que comparezcan a estar en derecho en el presente juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él.

2º.) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese notifiqúese y cúmplase. El Juez (fdo) Licda. LUIS ALBERTO OLMOS. La Secretaria (fdo) Licda. NORIS E. HERNANDEZ

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la secretaria de este Tribunal, hoy veintitrés (23) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley

El Juez. Licda. LUIS ALBERTO OLMOS.

Licda. NORIS E. HERNANDEZ
La Secretaria.

L-212950

única publicación.

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
Nº 99

EL QUE SUSCRIBE JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL por este medio: EMPLAZA A:

TINA SMITH GASLYN DE ADAMS, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio Interpuesto en su contra por HORACIO ALFREDO ADAMS BAXTER.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona, hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su legal publicación.
Panamá, 17 de junio de 1986.

El Juez. (fdo)

Licda. OSWALDO FERNANDEZ E.

LIA RIVERA.

La Secretaria. (fdo).

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
La Secretaría.

L-218342.
única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 117.

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Rama Civil por este medio:

EMPLAZA:

a, FLORENCIO NAVARRO AGRASAL, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa EMILIA ESCOBAR DE NAVARRO.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá 9 de julio de 1986
(Fdo) Lcdo. HOMERO CAJAR P.
El Juez,

(Fdo) Fernando Campos M.
Secretario.
CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 9 de julio de 1986.

L-218340
única publicación

(L-203398
Única publicación.)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

La Juez Quinto del Circuito de Chiriquí, Por medio del presente Edicto.

CITA Y EMPLAZA

OTILIA BATISTA SERRANO JULIA ELENA BATISTA SERRANO, RODRIGO BATISTA SERRANO, CELIA CABRERA DE BATISTA, EDUARDO JAVIER BATISTA CABRERA Y JORGE ANIBAL BATISTA CABRERA, de paradero desconocidos, para que si o por medio de apoderado judicial comparezcan a este Tribunal a estar a derecho en el juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio propuesta por ELIECER CORDOBA RUDA, MARIA DEL ROCIO CORDOBA RUDA, EDGAR ENRIQUE COR-

DOBA RUDA Y JULIA RUDA DE CORDOBA, en su contra.

Se advierte a los Emplazados que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, no se ha opuesto al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiuno (21) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986), por el término de diez -10- días.

La Juez:
(Fdo) Lcdo. Elzebir Troya de Di Vito
Juez Quinto del Circuito

Secretario.

(Fdo) Lcdo Roberto G. de Arco J.
Secretario.

L-219550
Única publicación.

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al Público que mediante la Escritura Pública No. 4,941 del 10 de julio de 1986 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada GALWAY SHIPPING AND TRADING CORP. Dicha acta consta inscrito en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, en la Ficha 018278, Rollo 18972. Imagen 0031, desde el 18 de julio de 1986.

L-217804
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el Artículo 82 de la Ley 32, de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada PERCALMEL, S.A. inscrita a la ficha 027258, rollo 1366, imagen 0139, de la Sección de Micropelículas (mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión celebrada por la Junta de Accionistas celebrada el día 30 de junio de 1986 y así consta en el documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública NR 9985 del 30 de junio de 1986, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (mercantil) a la ficha 027258, rollo 18900, imagen 0029, desde el 14 de julio de 1986.

Panamá, 16 de julio de 1986

L-000756
(Única publicación)

EDITORA RENOVACION S.A.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura pública No. 6541 del 14 de mayo de 1986, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo ficha 102289, Rollo 18457, Imagen 0062, el 27 de mayo de 1986, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada SHEBANG, S.A.

L-094983
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 6542 del 14 de mayo de 1986, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil), bajo Ficha 106112, Rollo 18403, Imagen 0060, el 20 de mayo de 1986, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada RIGMAROLE, S.A.

L-094983
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 6543 del 14 de mayo de 1986, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil), bajo Ficha 072256, Rollo 18399, Imagen 0113, el 20 de mayo de 1986, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada FRANGIPANI, S.A.

L-094983
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 6944 de 24 de junio de 1986, otorgada ante el Notario Público Tercero del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a Ficha 071583, Rollo 18935, Imagen 0103 ha sido disuelta la sociedad denominada TENAC, S.A.

Panamá, 22 de julio de 1986

L-001092
(Única publicación)